

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2147-13-EP, presentada por Alfredo Marcelo Echeverría Salazar, en contra de la sentencia de 24 de octubre del 2013, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, dentro de la acción de protección N.º 363-2013, 12879-2013, propuesta en contra del Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 12 de 2013



Jaime-Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm